



**OFICINA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA**  
 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA  
 SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPTO DE CORTES  
 HONDURAS, CENTRO AMERICA  
 TEL. 2654-8183 – 2654-8184

**Tasas y derechos**

Servicio Prestado	Tasas y derechos		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Permiso de Construcción</b></li> </ul>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>LPS. EN MILLAR</b>
	0.01	300,000.00	0.004
	0.01	600,000.00	0.008
	0.01    O más de	600,000.01	0.01
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Permisos de Demolición</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para demoler una edificación o estructura para plantel el interesado previamente deberá solicitar autorización a la Municipalidad, pagando dos mil lempiras (L. 2,000.00) para obtener la autorización.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Permisos de Derecho de Funcionamiento de Rotulo.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La propaganda colocada en marquesinas, toldos y sombrillas de paradas de buses o en otros lugares se pagará L50.00 anuales por metro cuadrado.</li> <li>• Perpendiculares al Plano del edificio por metro cuadrado anualmente L. 100.00.</li> <li>• Adheridos horizontalmente al edificio su cobro será de L. 50.00 por M<sup>2</sup> o fracción de M<sup>2</sup>.</li> <li>• Pintados o dibujados en la pared del edificio su pago será de L. 100.00 por M<sup>2</sup> o fracción de M<sup>2</sup>: mismo que deberá ser cancelado por la empresa que utiliza la publicidad.</li> <li>• Rótulos luminosos dentro y fuera de la ciudad pagarán L. 400.00 por metro M<sup>2</sup> o fracción de M<sup>2</sup>.</li> <li>• Rótulos luminosos colocados en aceras y cuya publicidad comience a ras de suelo pagará la cantidad de L. 400.00 anual y se autorizan</li> </ul>		



**OFICINA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA**  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPTO DE CORTES  
HONDURAS, CENTRO AMERICA  
TEL. 2654-8183 – 2654-8184

	<p>únicamente en aceras cuyo ancho sea mayor a 2mts.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Rótulos de madera, metal, acrílico o similares en propiedad pública pagarán L. 50.00 anuales por cada pie cuadrado o fracción.</li><li>• Rótulos de madera, metal, acrílico o similares en propiedad privada pagarán L. 35.00 anuales por cada pie cuadrado o fracción.</li><li>• Por vallas publicitarias, carteles, avisos y análogos ubicados en predios privados, se pagarán L. 300.00 anuales por metro cuadrado o fracción, más L. 600.00, como costo por el retiro de la misma, en caso que no sea renovado el permiso o retirada en el mes de enero del siguiente año. Debiendo dejar autorizada a la Dirección de justicia Municipal el retiro de la misma de la propiedad privada a la Alcaldía Municipal.</li><li>• Por vallas de carreteras en la CA-5 con publicidad, industrial agropecuaria y comercial pagarán L. 700.00 por M<sup>2</sup> o fracción de M<sup>2</sup> anualmente, más L. 600.00, como costo del retiro de la valla, en caso que la empresa interesada no la retire o no renueve el permiso de la misma.</li></ul>
--	---

  
  
**Arq. Cinthya Agurcia**  
Jefe de Planificación Urbanística